



ACORDADA N° *Seiscientos cincuenta y cinco*

Por la que se dispone la ampliación de la Acordada N° 652 del 5 de octubre de 2010 a los Juzgados que tienen más de un turno de la Circunscripción Judicial de Central.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *diecinueve* días del mes de del año dos mil diez, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsor, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", es atribución de la Corte en pleno "dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia".

Por Acordada N° 652, del 5 de octubre de 2010, se estableció el número de 200 (doscientos) expedientes, 100 (cien) por Secretaría, en el caso de que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno para aquellos Juzgados de Primera Instancia de los distintos Fueros de la Ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central, que posean más de un Turno.

Es necesario ampliar la Acordada de referencia a la Circunscripción Judicial de Central a los efectos de mejorar y optimizar el sistema vigente respecto a los Turnos y distribución de expedientes en los Juzgados de Primera Instancia en los fueros Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia, de la mencionada Circunscripción.

Por tanto en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1º.- Ampliar la Acordada N° 652, del 5 de octubre de 2010, a la Circunscripción Judicial de Central, de conformidad al exordio de la presente Acordada. Esta disposición entrará en vigencia a partir del *diecinueve* de *octubre* del corriente año.

Art. 2º.- Disponer que a los Juzgados más antiguos le correspondan el Primer Turno y así sucesivamente.

Art. 3º.- Anotar, registrar, notificar.

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI SINDULFO BLANCO
Ministro Ministro

José Raúl Torres Kirmsor
Presidente

ANTONIO FRETES

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

César Antonio Garay

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario